INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2023 "SERVICIO DE PAISAJISMO" ID N° 437.555.-

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, se procedió con el inicio de la evaluación a partir del día viernes 17 del mes de noviembre del año dos mil veinte y tres, siendo las 12:00 horas, en el Salón de la Intendencia Municipal, donde los miembros del Comité fija reuniones a objeto de analizar y evaluar las ofertas recibidas en el marco del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2023 "SERVICIO DE PAISAJISMO" ID N° 437.555.-**

INTRODUCCION.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60,61,62,63,64,65, y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19; el Comité de Evaluación, conformado por **Resolución I.M. N° 041/2023**, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones de presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas:

- **Abg. Héctor Parodi, Director Jurídico.-**
- **Sra. Karina Valdovinos, Directora General. de Administración y Finanzas.-**
- **Lic. Graciela Rojas, Directora Financiera.-**
- **Abg. Edson Gamarra, Director General de Gabinete.-**
- **Ing. Paola Ferrari, Coordinadora de Evaluaciones.-**

En ese contexto, se eleva a la Máxima Autoridad el presente informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta presentada en el presente proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2023,** en los siguientes términos:

ANTECEDENTES.

- Publicación en SICP 09-11-2023.
- Se ha invitado a Potenciales Oferentes conforme al ART. 34 inc. A DE LA LEY 2051/03" DE CONTRATACIONES PUBLICAS".
- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 245 "SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN", con fuente de financiamiento "GENUINO".
- Carta de Invitación.-
- Reporte del llamado con ID 437.555.

ACTO DE APERTURA DE OFERTA

La apertura de ofertas de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2023 "SERVICIO DE PAISAJISMO" ID N° 437.555,** tuvo lugar el día viernes 17 del mes de noviembre del año dos mil veinte y tres, siendo las 08:00 hs, en la D.G.C.P.-Municipalidad de San Lorenzo.

Según Acta de Apertura se cuenta con las siguientes ofertas:

N°	Oferente	RUC	Monto Ofertado
1	DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE SOCIEDAD AGROAMBIENTAL	80027753-8	Gs. 137.654.150.-
2	CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.	80008416-0	Gs. 150.379.202.-

Abg. Edson Gamarra
Director de Gabinete
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franc
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Graciela Rojas Bogado
Dirección Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Misión:"Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

N°	Oferente	RUC	Monto Ofertado
3	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	3200078-2	Gs. 154.620.760.-

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

PAC Nº: 437.555.-

CD Nº 29/2023 – SERVICIO DE PAISAJISMO.-

Empresa	Constructora Pereira Thalmann S.R.L.
Nombre del Representante Legal	José Manuel Ximénez.

Observaciones: La empresa Desarrollo Rural Sustentable Sociedad Agroambiental, no completa de manera correcta su formulario de mantenimiento de oferta, no indica su nombre o razón social dejando en blanco el lugar donde debería ir el mismo, por lo tanto su DDJJ queda sin efecto, no pudiendose cambiar o modificar ya que el mismo es un documento sustancial.

Este Comité manifiesta que el mismo será verificado en el apartado de evaluación de los documentos de carácter sustancial.-

Se procede a estudiar a las ofertas conforme lo indica el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, dispone lo siguiente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19

Que de conformidad a la *SECCION VI EVALUACION Y COMPARACION DE OFERTAS* del DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19, *ART, 61 DOCUMENTOS SUSTANCIALES,* las documentaciones consideradas como sustancial, constituyen 1. *El formulario de Oferta y la lista de precios debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***3.*** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* ***4.*** *Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.* Asimismo, se establece que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

Abg. Edson Gamarra
Director de Gabinete
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Graciela Rojas Bogado
Dirección Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE SOCIEDAD AGROAMBIENTAL	CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.	COSERMAR MULTISERVICIO de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
A) Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE SIPE N° 1772677	NO APLICA	CUMPLE SIPE N° 1774464
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE SIPE N° 1772677	NO APLICA	CUMPLE SIPE N° 1774464
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	CUMPLE SIPE N° 1774433	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	CUMPLE SIPE N° 1774433	NO APLICA
E) Oferentes en Consorcio.			
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Abg. Edson Gaona
Director de Gabinete
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Graciela Rojas Bogado
Presidente Financiera

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Misión:"Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE SOCIEDAD AGROAMBIENTAL	CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.	COSERMAR MULTISERVICIO de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
• Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RESULTADO	**NO CUMPLE***	**CUMPLE**	**CUMPLE**

En cuanto a la observación realizada por la empresa CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., sobre la DDJJ de "*GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*", presentada por la empresa DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE SOCIEDAD AGROAMBIENTAL, este Comité manifiesta que la omisión en el documento presentado no representa una desviación sustancial del mismo, ya que se observa que se encuentra correctamente sellada, firmada y con aclaración y en ambas hojas que conforman el documento, así también es realizada por el porcentaje establecido en el SICP correctamente en atención a su oferta, por lo que se toma como válida la DDJJ presentada por la empresa DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE SOCIEDAD AGROAMBIENTAL

- **EVALUACIÓN DE LA CALIFICACIÓN LEGAL:**

Criterios de calificación legal.	DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE SOCIEDAD AGROAMBIENTAL	CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.	COSERMAR MULTISERVICIO de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, declaración que forma parte del formulario de oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, utilizó la siguiente metodología: _ incisos a) del artículo 40 de la Ley: Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 _ incisos b) del artículo 40 de la Ley: No se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", según la base de datos del SINARH.	Cumple: el oferente ni su personales claves o representantes no forma parte del registro de personal de la convocante. Según certificados N° 4979786 y 4979789 del SINARH, de fecha 20 de noviembre de 2023 no se encuentran actualmente registros del representante legal de la empresa ni de los socios o accionistas.	Cumple: el oferente ni su personales claves o representantes no forma parte del registro de personal de la convocante. Según certificados N° 4979779 y 4979783 del SINARH, de fecha 20 de noviembre de 2023 no se encuentran actualmente registros del representante legal de la empresa ni de los socios o accionistas.	Cumple: el oferente ni su personales claves o representantes no forma parte del registro de personal de la convocante. Según certificado N° 4979772 del SINARH, de fecha 20 de noviembre de 2023 no se encuentra actualmente registros del representante legal de la empresa ni de los socios o accionistas.

Abg. Edson Camarra
Director de Gabinete
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Graciela Rojas Bogado
Dirección Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Criterios de calificación legal.	DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE SOCIEDAD AGROAMBIENTAL	CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.	COSERMAR MULTISERVICIO de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
A los efectos de la verificación de la prohibiciones contenidas en los incisos m) y n) del artículo 40 de la Ley y modificada por Ley 6716/2021, el comité de evaluación de ofertas, procedió a la verificación en el Portal de Contrataciones Públicas a fin de determinar que los Directores, , gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas, accionistas, cuotapartista y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas, ***que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)***	La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el registro de inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)	La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el registro de inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)	La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el registro de inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)
RESULTADO	**CUMPLE.**	**CUMPLE.**	**CUMPLE.**

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el presente apartado, el Comité de Evaluación procede a aplicar las disposiciones establecidas en el **Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los criterios establecidos en la Carta de Invitación y Adendas,** al momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, el cual se anexa al final como parte integral del presente informe.-

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

No se realizaron correcciones aritméticas.-

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES, CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 1890/2020

Se aclara que de acuerdo a los. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN LEGAL (a) Análisis del precio ofertado, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinte y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art.26. de la Ley N° 2051/03 y el Art.63 del Decreto N° 2992/19, considerando que se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precio presentada por la firma, **DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE SOCIEDAD AGROAMBIENTAL** siendo el monto total ofertado de Gs. **135.479.845,** como se puede observar en la Tabla Comparativa de Ofertas.-

No se ha solicitado el visto bueno correspondiente a la empresa **DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE SOCIEDAD AGROAMBIENTAL** por un tema de celeridad al proceso ya que la misma ha quedado en segundo lugar en precio, luego de aplicar el margen de preferencia nacional.-

MARGEN DE PREFERENCIA: APLICA

En razón que existe la empresa **COSERMAR MULTISERVICIO de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO** posee certificado de Servicio Nacional.-

Abg. Edson Gamarra
Director de Gabinete
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Graciela Rojas Isogado
Dirección Financiera

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Empresa	Monto Ofertado	Margen de Preferencia Local	Monto Final
DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE SOCIEDAD AGROAMBIENTAL	Gs. 135.479.845	40%	Gs. 189.671.783.-
CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.	Gs. 150.379.202	40%	Gs. 210.530.883.-

MARGEN DE LOCAL: NO APLICA

La empresa DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE SOCIEDAD AGROAMBIENTAL presenta patente de la ciudad de Asunción, pero ya no se procede a la aplicación del margen, porque ya le fue aplicado el margen de preferencia nacional.

Se continúa la evaluación, ordenando las ofertas en orden numérico de menor a mayor:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	COSERMAR MULTISERVICIO de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	Gs. 154.620.760.-
2	DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE SOCIEDAD AGROAMBIENTAL	Gs. 189.671.783.-
3	CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.	Gs. 210.530.883.-

Conforme lo indica el Decreto Reglamentario se procede a la Evaluación de la primera mejor oferta, correspondiente a la Firma: COSERMAR MULTISERVICIO de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO

ACLARACIONES Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES (*SECCION VI. ART. 59 y ART. 67 inc. B. Del Decreto Reglamentario Nº 2992/19*)

SECCION VI. ART. 59 Del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el comité de Evaluación solicitara a las oferentes aclaraciones respecto a sus ofertas dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizaran por escrito… "

En ese contexto y con el objeto de aclarar las ofertas presentadas y completar la documentación adicional requerida en el PBC., se requirió lo siguiente, en un plazo de 24 hs.

Empresa: COSERMAR MULTISERVICIO de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
Fecha: 17/11/2023

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Declaración Jurada donde el Oferente manifieste tener capacidad para cumplir en tiempo y forma con el servicio solicitado (Servicio de Paisajismo).

Respuesta: La empresa remite las documentaciones solicitadas en tiempo, las cuales serán verificadas en los apartados correspondientes.-

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN DE LA OFERTA MÁS BAJA.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	COSERMAR MULTISERVICIO de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	PRESENTA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar -	CUMPLE

Abg. Edson Gamarra
Director de Gabinete
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**COSERMAR MULTISERVICIO de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**
Sección Formularios	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA
Oferentes en Consorcio.	NO APLICA

El oferente cumple con los requisitos documentales de participación requerida en la Carta de Invitación.

- **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:**

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	**COSERMAR MULTISERVICIO de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años: 2021, 2022, para contribuyente de IRACIS/IRE.-	CUMPLE
IVA General de los años: 2021, 2022, para contribuyentes solo del IVA General.-	NO APLICA
Formulario 106 de los años: 2021, 2022 para contribuyentes del IRPC.-	NO APLICA
Formulario 104 de los años: 2021, 2022 para contribuyente de Renta Personal.-	NO APLICA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	**COSERMAR MULTISERVICIO de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**
Para contribuyente de IRACIS. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años 2021 y 2022. b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años 2021 y 2022. c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los últimos años 2021 y 2022, no deberá ser negativo.	CUMPLE.

Datos del análisis realizado:

COSERMAR MULTISERVICIO de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO							
Índices Financieros		**2021**	**Índice**	**2022**	**Índice**	**Promedio**	**Observaciones**
Ratio de Liquidez	Activo corriente	42.699.278.294	2,76	28.256.399.529	9,81	**6,29**	CUMPLE
	Pasivo corriente	15.476.087.899		2.879.171.252			
Endeudamiento	Pasivo total	24.065.188.781	0,50	9.313.174.727	0,27	**0,39**	CUMPLE
	Activo total	48.009.017.441		34.445.700.194			
Rentabilidad	Utilidad neta	1.342.169.445	0,06	1.188.696.806	0,05	**0,06**	CUMPLE
	Capital	21.995.028.971		23.599.103.302			

El oferente cumple con la capacidad financiera requerida en la Carta de Invitación.

Abg. Edson Gamarra
Director de Gabinete
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Graciela Rojas Bogado
Dirección Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

- **EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia	**COSERMAR MULTISERVICIO de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
Copia simple del documento de inscripción en el Registro Único del Contribuyente que avale la antigüedad solicitada	CUMPLE

Experiencia Requerida:

Requisitos Mínimos	**COSERMAR MULTISERVICIO de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**
• Demostrar la experiencia en el SERVICIO DE PAISAJISMO, JARDINERIA con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2020, 2021, 2022. • Demostrar una antigüedad mínima de 02 (dos) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales)	CUMPLE

Datos de la Evaluación de Experiencia:

EMPRESA	**MONTO DE LA OFERTA**	**40% DE LA OFERTA**	**CONTRATOS**	**OBSERVACIÓN**
COSERMAR MULTISERVICIO de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	154.620.760	61.848.304	1.380.000.000	CUMPLE

El oferente cumple con lo requerido en la experiencia en la Carta de Invitación.

- **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:**

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	**COSERMAR MULTISERVICIO de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**
Declaración Jurada donde el Oferente manifieste tener capacidad para cumplir en tiempo y forma con el servicio solicitado (Servicio de Paisajismo).	CUMPLE

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán lo siguiente:

Requisitos Mínimos	**COSERMAR MULTISERVICIO de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: • El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Capacidad para cumplir en tiempo y forma con el servicio solicitado (Servicio de Paisajismo).	CUMPLE.

El oferente cumple con los requisitos requeridos para la Capacidad Técnica requerida en la Carta de Invitación.

Ing. Edson Gamarra
Director de Gabinete
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Graciela Rojas Bogado
Dirección Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente trascriptos, este Comité de Evaluación constata que la oferta presentada por la empresa citada en estudio, cumple con todos los requisitos sustanciales y formales establecidos en la Carta de Invitación y Adendas y demás Reglamentaciones vigentes.

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Por tanto, en base a estas consideraciones y observando que cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos sustanciales solicitados en la carta de invitación y de conformidad al inciso c) del Artículo 34 de la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, este Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda al señor Intendente la ADJUDICACION del presente llamado, a las empresas **COSERMAR MULTISERVICIO de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	70111703-001	LIMPIEZA, DESMALEZAMIENTO; DESTAPE TOTAL DE TODAS LAS AREAS A SER TRABAJADAS, INCLUYENDO ASI TRATAMIENTO CON HERBICIDAS. (NO SE INCLUYE DESTRONQUE DE ESPECIES DE EUCALIPTO)	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	20.400.000	20.400.000
2	70111703-001	CARGA DE ARENA Y ABONO	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	13.320.000	13.320.000
3	70111703-001	PLANTACION DE CESPED	Metros cuadrados	UNIDAD	4.348,61	16.000	69.577.760
4	70111703-001	PLANTAS ORNAMENTALES	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	45.500.000	45.500.000
5	70111703-001	LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE DESECHOS	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	5.823.000	5.823.000
						Precio Total	**154.620.760**

Precio Total de sugerencia de adjudicación: Gs. 154.620.760 (Son Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones seiscientos veinte mil setecientos sesenta) IVA incluido.----------

Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer. -

Se da por concluido el acto siendo las 12:00 horas del 23/11/2023.-

Abg. Edson Gamarra
Director de Gabinete
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Graciela Rojas Bogado
Dirección Financiera
Municipalidad de San Lorenzo